Precios de suscrición — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

Precio de los anuncios — Pesetas
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 11.° — Mahón, miércoles, 2 Diciembre de 1891. — N.° 3.115

El Puerto de Barcelona

IV

Aún cuando por experiencia propia sepamos de sobras que suele resultar «sermon perdido» el «hablar de cosas de la mar,» ó séase de las del puerto; máxime ante un auditorio azás indiferente para la generalidad de los intereses materiales, y particularmente de los que atañen al tráfico marítimo; aún que nos hayan vuelto casi excépticos para el inmediato progreso en España los procedimientos oficiales á que hay que ceñirse en corporaciones como la Junta del Puerto, sujetas hasta con lo más trivial á tramitaciones y expedientes de superior resolucion; por más que tengamos la conviccion de que fuera un mal signo, conforme ya tenemos dicho en otra ocasion, respecto al proyectado dique de carena, y la ideada y convenida reforma del puerto de Barcelona; á pesar de ese cúmulo do reparos y adversas consideraciones, no podemos sustraernos á la tentacion de aventurar todavia nuevas lamentaciones á impulso de nuevos ejemplos que vamos presenciando y hasta siendo, lo cual nos autoriza para mencionarlos con pleno conocimiento de causa, como suele decirse; y de ahí que persistamos en nuestro propósito de prestar nuestra humilde, pero legitima cooperacion en pro de la marina y comercio qne tienen su importancia dentro la esfera de los servicios de un puerto como el de Barcelona que debe reunir las condiciones de los de primer orden.

¿Lo llegará á ser? Con tiempo, dinero y paciencia quizás se alcance la meta. A este efecto recordamos que unos diez años atrás al venir á esta capital el ingeniero director de las obras, señor Lagasga (q. e. p. d.) á reemplazar al Sr. Garrau (quien, dicho sea de paso, acaba de ser jubilado) manifestó la esperanza de concluir todo lo esencial para completar la construccion del puerto dentro de unos cuatro años. Pues ya se han pasado, no el doble sino 10 años, y parece que ya se indica se necesitarán todavía no menos de veinte para llevar á cabo lo que se intenta acometer. Más diremos: hace unos 15 años que el citado señor Garran hubo de manifestar en plena reunion oficial de varias entidades expresamente invitadas á enterarse del estado de los trabajos en general, que á los 30 meses de aquella fecha contaba poder empezar la construccion de los diques correspondientes; y esta es la hora, segun presumimos que se ignora cuando comenzará; porque aunque hace pocos dias se lisonjeaban los crédulos con el éxito que tendrian por fin las gestiones del Sr. Vivanco, nos parece poder consignar «que ni por esas».

Así anda ello, por consiguiente, y así es que no en balde hemos dicho que hay que cargarse de paciencia, dar tiempo al tiempo, si se admite la frase; y que sigan pagado el crecido impuesto para las obras, el cual reditúa actualmente cerca de mil duros diarios, las mercancias que se descargan en nuestros muelles, tarifa que pueden soportar si se quiere los géneros de más valor, pero sobre los ordinarios, como carbon, madera y otros, resulta bastante gravoso. Aun si pagando tal impuesto se disfrutase de las principales ventajas que ha de ofrecer al cabo de sus años un adecuado fondeadero, menos mal; pero al ver que les falta abrigo, les falta muelles, les falta agua, les falta luz, y les falta, por último, vias férreas á los que cabalmente más contribuyen, con relacion á su comercio, á sufragar las obras, y son éstos los buques carboneros cuya descarga se ha de verificar en el muelle de San Beltran, hay razon sobrada para que digan los extranjeros «¡cosas de España!» ó apliquen la gráfica expresion que usó aquel capitan italiano que nos dijeron que dijo: «Esto no es porto cristiano».

A tantas faltas como dejamos enumeradas añádese ahora la de otra índole como lo es el no existir una verdadera inteligencia respecto al buen orden y el debido turno en las operaciones de carga y descarga de los buques, puesto que no está deslindado aun á que autoridad compete ahora el conceder los ataques entendiéndose no la materialidad de guiar la maniobra, sino el derecho de disponer de local en el muelle; como tambien el fijar los dias para la estancia en el mismo segun la importancia y calidad de la carga que se conduce; pues si bien han corrido y corren aun como de rutina y no haberse anunciado diferente disposicion, tales prerogativas, en las oficinas de la Capitanía del Puerto; se ha venido a poner cierta confusion al quererse atener en otras oficinas á la ley de Puertos del 7 de mayo de 1880 cuyo art. 22 ha creado un dualismo al tenerse que llevar á la práctica su aplicacion si han de regentar el movimiento comercial en la zona maritima los ingenieros directores de las obras en virtud del Reglamento para el servicio y policia de los muelles que la Juntas de Puerto como delegaciones del Estado y bajo la presidencia del Gobernador Civil de la Provincia se han creido obligadas á estudiar y proponer á la Superioridad, siendo aprobado el que está en vigor en Barcelona por R. O. de 10 de febrero de 1883, y fué reformado por otra de 11 de febrero de 1887, al cual se respondió con otro Reglamento para el orden y policía «del puerto» redactado en la Capitania su jurisdiccion y se aprobó por Marina con R. O. de 21 de mayo de 1889.

Como en las Ordenanzas de Aduana se preceptua tambien en sus artículos 72 y 73 lo concerniente al número de dias de descarga y al señalamiento de las zonas de carga y descarga, tambien hay que respetar aquella Administracion de la Real Hacienda, y en ciertos casos resulta una especie de galimatias de atribuciones que gracias al derecho consuetudinario ó sea á la práctica establecida se ha venido á normalizar la regla de conducta que mejor cuadra á las gestiones oficiales para llevar a efecto las operaciones de carga y descarga de los buques

Segun el articulo 23 de la citada Ley de Puertos, el gobernador civil es el Jefe de los servicios que en los puertos corren á cargo del Ministerio de Fomento, y como es consiguiente, de la policia de los muelles; mas en las localidades de la importancia de Barcelona es natural que se guie por las deliberaciones de la Junta del Puerto, y consulte á esta corporacion de la que es presidente nato.

Por consiguiente el Reglamento emanado de la Junta ha de tener fuerza de autoridad en cuanto á los servicios terrestres, y por tal razon, como de Justicia, se tuvo ya que modificar lo primitivamente acordado, y no bastando aún tales innovaciones, ó adoleciendo de algún defecto que sólo la práctica enseña, como sucederá todavia por estar muchas cosas en embrion, se confeccionaron nuevos articulos hace ya más de dos años, y antes de merecer la superior aprobacion se ha querido que pásasen este nuevo reglamento á consulta de las autoridades que entienden en los diferentes ramos del comercio marítimo y la navegacion mercantil, ó sea principalmente en las oficinas de Marina, cuyo departamento es, á nuestro entender, el mas propio para disponer con prontitud y acierto lo referente al atraque y dias de descarga de los buques, obrando en este particular prévio acuerdo con lo dispuesto en el Gobierno Civil de conformidad á las atenciones aduaneras y de buen servicio en la ocupacion de terrenos y tinglados, para que todo marche en consonancia á las necesidades de mar y tierra.

Ya viene realmente observándose esta marcha, salvo la falta, como tenemos dicho, de una verdadera inteligencia que da lugar á que aparezca alguna deficiencia, que á la par de favorecer á unos se perjudica á otros, aún contra el buen deseo de los mismos encargos de hacer cumplir el régimen equitativo en muchos casos. Y queriendo prescindir de momento de la validez del articulo 11 del Reglamento para el servicio de la zona maritima, publicado por la Junta del Puerto, y atenernos, forzosa ó voluntariamente, al de la Capitania, hemos de hacer observar los inconvenientes que ofrece en la práctica lo que se consigna en el articulo 3.° del capítulo 2.° al dar preferencia para los atraques á la descarga sobre la carga; pues aún queriendo respetar el buen criterio que informó la distincion de tal derecho, no parece admisible aplicándolo con violencia en ciertas circunstancias puesto que las operaciones de referencia no se puede alterar incontinenti ó de sopeton, á menos de casa fartuita que obligue a sufrir mayor daño á uno en evidente beneficio de otro que se halla en contraposicion.

Entendemos que al pedir permiso para atracar un buque que debe cargar y otro para descargar se dé la preferencia al último Santo y enhorabuena que al permitirse el cargar en sitio vacante se ponga por condicion al buque el tenerse que desatracar cuando lo solicite otro que deba descargar y no pueda hacerlo en otro sitio; pero en tal caso lo racional se avise siquiera con doce horas de anticipacion y estando ya en puerto el buque solicitante, á menos de haber causa justificada para usar de todo extremo.

Por consiguiente añadiremos, que nuestra opinion fundada en la experiencia, es que convendría modificar ó adicionar dicha cláusula del artículo 3.° capitulo 2.° de que venimos tratando, en términos acomodaticios, razonables ó equitativos; y con esto, y siguiendo como hasta aquí teniendo siempre en cuenta en las dependencias de la autoridad del Puerto, que tales preferencías de derecho, requieren mucha atencion para ser aplicadas en servicios ordinarios, evitándose los disgustos de las violencias, servirá siempre de general agrado aquel centro local de la marina.

Otra día entraremos en otro orden de consideraciones.—E. A.

Barcelona 6 noviembre 1891.

(Diario Mercantil).

SECCION POLITICA

La Marina... en la Marina

Jábea 23 Noviembre 1891.

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano:*

Muy distinguido señor mío y amigo: Impropios parecen los tiempos que corremos para tratar asuntos de cierta índole, y que al lado de los graves acontecimientos que se esperan tal vez consigan apenas llamar sobre ellos una desdeñosa y casi despreciativa mirada de sus lectores, preocupados en cuestiones de muy diverso carácter y mucha mayor importancia. Mas, sin embargo, creo de mi deber el ponerlos en su conocimiento, y áun cuando queden desatendidas nuestras justas quejas al menos habremos aducido una prueba más en contra de los innumerables y torpes desaciertos que forman la historia de nuestros ministros de Marina.

Allá por el año 1885 proyectóse la construccion de un semáforo en la cumbre del cabo de San Antonio, distante legua y media de esta poblacion.

Levantado el edificio por contrata, y no obstante el haberle costado un dineral al Estado, dióse por inservible á causa de su malísimsaituacion, pues los facultativos del gobierno que trazaron los planes, situáronlo justamente detrás del faro, que ocupa la parte más culminante y visible del promontorio.

Hay que advertir que todos los buques que cruzan por nuestras aguas, entre las Baleares y la Península, tienen que pasar precisamente rozando casi nuestros cabos de San Antonio, San Martin de la Nao y Fegro; pues bien, aun separándose de la costa y de su derrotero, no podrian comunicarse de manera alguna con el celebérrimo semáforo.

Poco después de construido el edificio, que tiene la figura de un bonete antiguo (¡genialidades de ingeniero!), mandóse aquí todo el personal y material necesarios para su servicio; tendióse una red telegráfica que fuera á enlazar con los hilos de la estacion de la villa, y en fin, quedó todo dispuesto... para descansar. ¡Dios sabe hasta cuándo!

Y llegó luego aquello, ¡aquello, más célebre de nuestra bendita administracion! el expedienteo!... ¡Memoria arriba,

oficio abajo y... la nómina al fin de mes!

Los empleados protestaron de las malas condiciones del edificio, que se derrumba por momentos; el agua tiene libre circulacion por su interior, que más que semáforo parece un *aquarium* cuando llueve.

Los inspectores hánse sucedido sin interrupcion, y sólo con las pingües dietas que les han abonado por sus visitas á esos parásitos del presupuesto, había para construir un magnífico edificio para este objeto en la cima del cabo de la Nao, único y verdadero punto para ello.

No obstante los *seis* años que lleva de construccion y reformas, todas costosísimas, continúa el semáforo inservible.

Y ahora pregunto yo: ¿De qué utilidad han sido las *cuarenta mil* y pico de pesetas *gastadas* en el edificio, red telegráfica, basamento para un enorme palo, material de telegrafía terrestre y marítima, muebles, personal, etc., etc.? Pues, muy sencillo, contestará alguno: para que naufraguen todos cuantos buques de vela tienen la desgracia de que los coja un temporal navegando en estas costas, pues no es posible en modo alguno enviárseles desde tierra un aviso, que muchas veces hubiera podido salvar á los que iban en ellos de una muerte cierta.

Dígalo si no el *Vittoria*, que naufragó estos días en las vecinas playas del Vergel, pereciendo ahogados diez hombres de su dotacion. El *Vittoria* estuvo en nuestra bahía más de dos horas huyendo de las impetuosas corrientes del golfo y buscando indudablemente un sitio seguro para embarrancar, vista la impotencia de sus esfuerzos para aguantarse en alta mar. Si ese malhadado semáforo hubiera servido para algo más que hacer gastos inútiles, el capitan del buque náufrago hubiese preguntado por un sitio en esta bahía donde poder varar con probabilidad de salvarse la tripulacion, y esto era facilísimo dadas las buenas condiciones de nuestro recaladero.

Entre mis convecinos causa justa y legítima indignacion el ver como despilfarran los gobiernos el dinero del labrador con tantos afanes adquirido, en una obra tan baladí y que no ha de servir nunca para nada, y protestan enérgicamente de tan infames latrocinios cometidos á espaldas de la ley y en menoscabo de los sagrados intereses del pueblo.

Suyo afectísimo seguro servidor y amigo,

José Albi-Romany.

Un cura que no casa
y una sentencia del Jurado

Alllá en la Alpujarra, en el pueblecito de Ferreirola, hay un cura llamado don José Antonio Torres Milan, merecedor de toda la celebridad que ha alcanzado con motivo del proceso que acaba de resolver el jurado en la Audiencia de Albuñol.

Un muchacho del pueblo, llamado Antonio Carrasco Castro, quiso contraer matrimonio con una joven, á la que le unian vínculos de parentesco.

Acudió al señor cura y contrató con él los derechos de la bula y del expediente matrimonial en 28 duros, siendo ádemás de su cuenta el pago de las amonestaciones y los gastos que ocasionara el obtener unas partidas.

Poco despues el cura exigió al Carrasco parte de la cantidad estipulada, y el Carrasco se la entregó.

Transcurrió mucho tiempo, la dispensa no llegaba y la impaciencia de los novios por casarse crecía.

Volvió el muchacho al cura y pidió que le casara; el sacerdote exigió 80 reales más para unos gastos de la curia arzobispal, y aquél se negó á darlos, creyendo que todos los gastos entraban en los 28 duros del ajuste.

¿Y qué dirán ustedes que hizo el cura? Pues demandó al Carrasco para que le pagara el resto hasta los 28 duros, y el Carrasco los pagó, más los derechos de la demanda.

Desde aquel momento empieza la lucha del cura, que no quería casar por no haber llegado la dispensa, y el Castro queriendo que le casen por tener pagados todos los gastos y haber transcurrido tiempo suficiente para el arreglo de los *papeles*.

Pasó aún más tiempo y ya cansados de esperar, decidieron los novios casarse sin la dispensa y sin la bendicion del cura, y se amancebaron.

La mujer se sintió en cinta, y entonces renació con más ansias el deseo de consagrar por el Sacramento aquella ilegítima union.

Nuevas gestiones cerca del cura y nueva resistencia en éste á casarlos.

En esto llegó el día 8 de Setiembre y el cura Torres fué á la fiesta de un pueblo cercano. También acudió el Carrasco y se encontró con un amigo llamado Antonio Fernandez Salguero, á quien contó lo que le ocurría. Salguero se encontraba en una situación parecida. Había tenido que depositar á su novia porque el cura se negaba á casarlo si no le entregaba 30 duros para *suplir* la falta del consentimiento del padre, ausente hacía mucho tiempo.

Acordaron ambos hablar al cura, y le hablaron cuando regresaba de la fiesta.

El cura insistió en sus negativas y aquellos en sus peticiones. Se pronunciaron palabras gruesas, intervino un mozo que acompañaba al cura; se agarró con uno de los interesados y en la refriega se dispararon tres tiros, uno de los cuales hirió al cura en un brazo.

Instruido el correspondiente sumario, el cura se mostró parte y pidió que se considerara á los dos procesados autores del delito de asesinato frustrado.

Los procesados declararon que los disparos habian sido casuales, y así lo creyó el jurado, dando veredicto de inculpabilidad.

En su consecuencia fueron absueltos.

En toda la Alpujarra se ha celebrado mucho el veredicto del jurado, que libra á los dos procesados de la venganza del cura y resulta para éste una condenacion moral por su proceder.

La tuberculosis

Madrid 27.

Anoche inauguró el curso de 1891 92 la Academia mèdico-quirúrgica.

El doctor Mariani, presidente de la sociedad, leyó un discurso desarrollando el tema «La tuberculosis pulmonar ¿es curable?»

Es un trabajo notable que mereció los aplausos de la distinguida concurrencia.

El doctor Mariani resumió sus ideas en las siguientes conclusiones:

1.ª Que la tuberculosis, si experimentalmente es una enfermedad infecciosa, en el orden de la observacion y de la clínica es un efecto de la desnutricion general y de la miseria orgánica, en cuyo curso se forman granulaciones embrionarias, en las que acaso el bacilo de Kock encuentre terreno abonado para desarrollarse y para vivir y multiplicarse.

2.ª Que la anatomía patológica y la clínica demuestran de común acuerdo la curabilidad de la tuberculosis pulmonar, curacion que aún seria más extensa y más numerosa si se borrase la escrófula como entidad clínica y se considerasen todas sus manifestaciones como tuberculosis.

3.ª Que la lesion anatómica, el tubérculo, se cura por infiltraccion calcárea, transformacion fibrosa ó caseosa y eliminacion de los demás productos de regresion.

Y 4.º Que el tratamiento de la tuberculosis pulmonar se funda, tanto en su parte profiláctica como en la terapéutica, en la higiene preventiva, evitando todas las causas de pauperacion orgánica y curativa, tratando de modificar los efectos de estas causas con aire puro y sóbria alimentacion, á lo que puede añadirse como medios farmacológicos las sales de cal y la creosota administrada á dosis altas progresivamente crecientes y por mucho tiempo.

(El Mercantil Valenciano.)

MAHON

Nos escriben de Ferrerías dándonos aviso de un hecho anormal ocurrido en la sesion celebrada por el Ayuntamiento de aquel pueblo el dia 28 de Noviembre próximo pasado.

Hallábase reunida en sesion la Corporacion municipal, cuando el Presidente D. Marcos Moll, primer Teniente de Alcalde, recibió aviso de que el médico titular D. José de Quadrado deseaba hablarle. Previa la venia del Presidente entró en el Salon de Sesiones el señor Quadrado y reclamó el pago de los honorarios que se le adeudaban, que parece son de unos dos años. Semejante reclamacion, hecha verbalmente y en plena sesion, ocasionó la suspension de las deliberaciones del Ayuntamiento, y produjo una escena tan inesperada como extemporánea.

Suscitada una discusion sobre los términos de la contrata con el médico, el Secretario empezó á dar lectura de este documento, y al llegar al artículo que trata de los honorarios que puede exijir el citado facultativo, el Presidente ordenó que se leyera por segunda vez. Repetida la lectura, el Presidente pidió esplicaciones sobre haberle exigido el médico cinco pesetas por visita, cuando la contrata solo le autorizaba para exigir cincuenta céntimos de peseta, siendo la visita durante el dia. Sostuvo el médico que podia exigir las cinco pesetas por tratarse de una hernia; pero no obstante se fué á su casa y al poco rato volvió, entregando al Presidente diez pesetas, importe de una consulta y una visita, diciendo que se reservaba el derecho de exigir los honorarios de arancel y se marchó. El Presidente D. Marcos Moll se embolsó las diez pesetas y prosiguió luego tranquilamente la sesion suspendida.

Los comentarios sobre tales hechos no han sido pocos en el pueblo de Ferrerías. Los unos culpan al médico por habér dirigido al Presidente una reclamacion verbal de tal naturaleza en plena sesion pública, cuando lo procedente era elevar una reclamacion por escrito á la Municipalidad. Y los otros censuran al Presidente por haber permitido al médico explanar su reclamacion, suspendiendo las deliberaciones del Ayuntamiento, para discutir con el médico. Procuraremos enterar á nuestros lectores de la solucion de este asunto.

Solo añadiremos que es por demás estraño que mientras el ayuntamiento de Ferrerias anda tan escaso de fondos que adeuda dos años de honorarios al médico titular, crea una plaza de oficial de la secretaría con el sueldo de 1375 pesetas.

—

A las cuatro y media de la tarde de ayer falleció á la avanzada edad de 78 años el guardia municipal Sebastian Femenías Torrent. Este empleado llevaba mas de cuarenta años al servicio de la Corporacion municipal, habiéndose distinguido siempre por su laboriosidad y honradez lo cual le habia valido el aprecio de sus superiores y la consideracion de los demás empleados. Habia además prestado servicio en los Ayuntamientos de Ferrerías, Mercadal y Villa-Cárlos.

El entierro civil del cadáver ha tenido lugar esta tarde á las cuatro y media.

Reciba la familia del finado nuestro pésame mas sentido.

—

En poder del cabo de serenos se encuentran depositados una corbata de hombre y un pañuelo de lana, de mujer, que se encontraron la noche pasada por las calles de esta ciudad.

—

Aviso á quien corresponda.—En la mañana de hoy no se encontraban en ningun estanco tarjetas postales, y como no es la primera vez que esto acontece, faltando sellos, etc., lo dejamos consignado para que se ponga el debido remedio, ya que bastantes perjuicios sufren el comercio y particulares con tantas otras gabelas y derechos obligados.

—

Teatro Principal.—Por segunda vez en la presente temporada púsose ayer noche la magnífica ópera *Faust* del maestro Gounod, obteniendo una interpretacion muy regular.

La Srta. Bargaglia encargada de la parte de Margarita estuvo felicísima. Su voz es agradable y muy estensa, frasea con gusto y dice muy bien. El público la aplaudió con gusto, llamándola al palco escénico al final del tercer acto, en compañía de los Sres. Ordinas y Simó, y despues del acto cuarto, tambien con el Sr. Ordinas. Bravo Srta. Bargaglia, la Margarita por V. representada nos ha gustado mucho.

El Sr. Ordinas como siempre, admirable.

El Sr. Simó mejor que en la primera representacion. Los demás artistas muy bien. El coro de hombres regular; el de mujeres débil. La orquesta bajo la direccion del Sr. Puig, bien.

—

Las mercancías que condujo ayer procedente de Palma el vapor-correo *Menorca*, son las siguientes:

15 cajas pasas, 40 sacos algarrobas, 180 sacos salvado, 228 sacos yeso en polvo, 50 sacos cemento, 60 barriles vino tinto, 1 media vino mistela, 2 medias espíritu de vino, 23 bultos máquinas para coser, 9 fardos suela curtida, 1 caja tejidos goma, 12 sacos castañas, 1 saco nueces, 34 cubetas aceitunas, 12 barriles aceite de oliva, 30 bultos madera ordinaria, 55 balas paja, 2 sacos pimiento mo-

lido, 8 bultos fideos, 1 caja cerillas, 4 cascos aguardiente, 1 fardo alfombras yute, 6 sacos cebollas, 6 cestos conserva en potes, 4 cestos vidrio hueco, 1 caja licores, 2 cajas huevos, 4 sacos cáscara de cacao, 1 caja turron, 3 bultos carton, 2 id. higos secos, 3 piedras para amolar, 13 cestos mirtones, 590 kilos obra de barro, 230 kilos obra de palma y otros efectos.

—

Se ha publicado el n.° 22 año IV de la *Revista Apícola* que dirige nuestro amigo D. Francisco F. Andreu, el cual inserta el siguiente sumario:

I. Lo antiguo y lo moderno.—II. El cuadro internacional.—III. Otra vez la electricidad y la parthenogénesis.—IV. Las mieles venenosas.—V. Seleccion entre las razas.—VI. Homenaje á Mr. Carnot.—VII. Una mina de miel. —VIII. Nueva enfermedad.—IX. Departamento femenil.—X. Cuestiones agrícolas. sucedáneas del yeso en los vinos.—XI. Variedades.—XII. Misceláneas.

—

Relacion de las principales mercancias entradas y salidas por este puerto durante el pasado mes:

— LNTRADO —

	Cantidad *Kilógramo*	Valor *Pesetas*
Tierras para la Industria	13015	1.955
Petróleo refinado	9900	2.475
Barro en baldosas y tejas	29920	2.094
Hierro en barras	5810	1.452
Productos vegetales	10618	13.272
Jabon comun	12375	6.806
Tejidos de algodon	7920	35.640
Carton en hojas	7451	2.384
Pieles curtidas	29834	305.138
Arroz sin cáscara	28696	8.608
Harina de trigo	83150	24.945
Los demás cereales	105987	14.837
Legumbres secas	47589	11.408
Forrages y salvado	136554	15.020
Azúcar	28401	17.040
Aceite de oliva	16070	20.891
Vino	44366	66.549
Carbon mineral	594790	154.645

— SALIDO —

Resina de pino	2000	260
Tejidos algodon	15215	76.075
Lana sucia	8714	14.414
Piperia armada	7450	2.980
Calzado	36000	576.000
Trigo	73.550	14.710
Legumbres secas	10.058	2.760

BOLSA DE MADRID

1.° de Diciembre 4 t.

4 por 100 interior	72'900
4 por 100 exterior de 1891	74'780
4 por 100 amortizable	85'000
B. H. de Cuba de 1886	105'400
Acciones Banco España	359'000
París 8 días vista	13'100
Lóndres 90 días fecha	18'300
Lóndres 8 días vista	00'000

BOLSA DE BARCELONA

1.° de Diciembre 4 40 t.

4 por 100 interior	73'150
4 por 100 exterior	75'420
4 por 100 amortizable	00'000
B. H. de Cuba 1886	107'700
Id. id. 1890	97'000
Banco Hispano Colonial	56'250
Acciones ferro-carril Francia	34'100
Id. Norte	56'200
Id. Orense	12'400
Id. Almansa	141'750
Obligaciones Francia	60'620
Id. Norte	00'000
Id. Orense	33'370
Id. Almansa	69'500
Compañía Trasatlántica	84'750

Sección meteorológica

Previsión del Tiempo

PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE

El estado lluvioso de esta quincena empezará á desarrollarse el miércoles 2, por la accion de una borrasca que, procedente del Atlántico, llegará á Europa en dicho día.

A partir de este cambio atmosférico, la serie de invasiones oceánicas que han de ocurrir mantendrán el tiempo lluvioso y borrascoso en toda la Europa occidental.

Estos trastornos alcanzarán también a nuestra Peninsula, produciendo en los días 2 y 3 nuevas lluvias, que serán bastante generales y se extenderán de Occidente á Oriente.

Los vientos serán de entre SO. y NO; temporal en nuestros mares y temperatura normal.

Aumentarán considerablemente las lluvias y el temporal en nuestra Península á consecuencia de acercarse el viernes 4 á nuestras latitudes una profunda depresion oceánica.

Su accion será muy enérgica en España, especialmente en las regiones meridionales y del Levante.

Nuestra Península estará sometida á la accion de las corrientes africanas. fuertemente agitadas por el centro borrascoso situado el viernes 4 en los parajes de Canarias.

Dicho centro se trasladará á la Argelia el sábado 5, y desde allí extenderá su influencia al Mediterráneo, donde seguirá el temporal, y á las regiones de España vecinas de dicho mar, y desde ellas á las del centro. Los vientos soplarán da entre E. y SE.

En los días 6 y 7 ocurrirrá otra invasion oceánica, y ejercerá su accion en el golfo de Gascuña, Francia é Islas Británicas.

Su influencia en nuestra Peninsula comprenderá especialmente las regiones septentrionales y del Nordeste. Los vientos soplarán entre O. y N. Temporal en el Cantábrico y en el golfo de Leon.

Uno de los cambios más importantes de esta quincena será el producido por los alisios africanos, que tanta influencia tienen en la situacion meteorológica de nuestro país.

Esta importante depresion. ha de ejereer notable influencia en las regiones meridionoles y orientales de España.

El martes 8 tendrá su centro en los parajes de Madera. y extenderá su influencia á nuestra Península en la direccion SO.-NE.

Otra vez caerán abundantes lluvias en las regiones del Mediodía; temporal en nuestros mares con vientos del SO. y suave temperatura.

El miércoles 9 estará situado el centro borrascoso hacia Túnez, desde cuyo punto extenderá su influencia al Mediterráneo, donde continuará el temporal, y á las regiones de nuestra Península vecinas de dicho mar, en las cuales caerán las lluvias en este día principalmente. Los vientos girarán hacia el SE. y E., bajando la temperatura.

Ya el jueves 10 el centro borrascoso del Mediterraneo se encontrará algo lejos de nuestras latitudes pero al mismo tiempo empezará á reflejarse desde este dia en la Europa occidental la influencia de la violenta y amplia borrasca que, avanzando por el Atlántico, tendrá su centro, en dicho día 10, hacia los parajes de las islas Azores.

En los días 11 y 12 será cuando esta borrasca ejercerá su máxima influencia en la Europa occidental, donde ocasionará nuevas y abundantes lluvias y fuerte temporal en nuestros mares, con vientos muy duros de entre SO. y NO.

Su accion en nuestra Península será de Occidente á Oriente. Volverán á reproducirse las lluvias, que serán generales, y el temporal, con fuertes vientos de entre SO. y NO.

Una corriente boreal, que en el día 12 tendrá su centro en Islandia, pondrá término á este estado lluvioso, ya demasiado largo y pertinaz. La influencia de esta corriente polar se extenderá principalmente por las regiones del Norte de Europa, en las cuales producirá copiosas nieves en los días 13 y 14.

En nuestra Peninsula no será muy sensible este trastorno atmosférico, como no sea en las vertientes del Pirineo, y en la temperatura, que bajará notablemente, formando contraste con la de los anteriores días, particularmente el 14.

Para concluir esta revista, fáltanos únicamente mencionar la depresion que en los días 14 y 15 habrá en el Mediterráneo hacia los parajas de Sicilia y Malta. Aunque se encontrará algo lejos de nuestras latitudes, se reflejará su influencia en las regiones de España vecinas de dicho mar Mediterráneo.

NOHERLESOOM.

Madrid 27 de Noviembre de 1891.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY

Sta. Elisa vg.

SANTO DE MAÑANA

S. Francisco Javier, jesuita.

Crónica marítima.

BUQUES DESPACHADOS

Dia 2.

Para Palma, v.-c. *Menorca*, cap. don José Caldés, con 17 trips., efectos y la correspondencia.

Para Ibiza laud *Dos Rositas*, pat. Juan Ferrer, con 5 trip., pólvora y efectos.

Administracion Subalterna de Hacienda del partido de Menorca.

Cédulas personales

Habiéndose dispuesto por Real orden de 25 del actual, prorogar hasta 31 de Diciembre próximo venidero, el plazo para la recaudacion voluntaria del impuesto de cédulas, esta Administracion lo pone en conocimiento de los vecinos de esta localidad y su término, para que se provean del expresado documento, dentro del plazo nuevamente señalado.

Mahón 30 Noviembre 1891.—Sebastian Moll.

MISCELÁNEAS

LOS ÚLTIMOS SACRAMENTOS

I.

Fué en mi tierra: era un tuno redomado
un ladron con cartilla, un usurero
que sabía imitar al hombre honrado
prestando al mil por ciento su dinero
Como era un *justo* se murió de viejo
mas al dejar por siempre la existencia
se miró con espanto en el espejo
inmutable y fatal de su conciencia.
Fué un instante de horror, un solo instante
de vértigo, de miedo y de locura;
y con acento bronco y anhelante
gritó:—¡Por caridad, que venga un cura!

II

Y vino un sacerdote, un gran maestro
en moral y en sagrada teología,
que lo mismo rezaba un padre nuestro
que cantaba en latín la letanía.
Confesó al penitente empedernido,
le dió la absolucion en un momento,
y le ofreció, con rostro compungido,
el símbolo del cuarto sacramento.
Bajo un palio riquísimo de seda
llegó la *Majestad*: por lo que infiero
la iglesia de S. Pedro es la que hereda
lo que robó en mi tierra el usurero.

J. Navarro Reza.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 1.° 10-40 m.

Los cocheros de Valencia se han declarado en huelga.

Es probable que el Banco de España eleve el descuento.

El Consejo de ministros que se celebrará esta tarde se ocupará de los presupuestos.

Madrid 1.° 5-30 t.

Niégase oficialmente que la fragata *Numancia* vaya á Tolon para trasformarla en crucero; cuando tal reforma se haga se practicará en Cartagena.

Madrid 1.° 6-30 n.

El Consejo de ministros que se está celebrando se ocupa de los presupuestos; asegúrase que en el mismo se ultimarán las condiciones del empréstito.

Se ha aplazado la anunciada combinacion de Gobernadores.

El Obispo de Bayona interrumpió á un predicador, prohibiéndole ocuparse de política.

En la República Argentina ha sido elegida gran mayoria ministerial.

Han cesado las huelgas en Francia.

72'90.

Madrid 2 10-15 m.

Ha sido descubierto en Barcelona un taller de falsificacion de Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, operándose varias prisiones.

Continuan reinando grandes temporales.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

EDICTO

D. Juan Orfila Pons, Abogado, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el plazo de la Recaudación voluntaria del 2.° trimestre de las contribuciones territorial é industrial del presupuesto corriente, en este distrito municipal, pueden los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargos en la oficina que la recaudacion tiene establecida en la calle del Angel n.° 10, desde el 1 hasta el 10 de Diciembre próximo y á las horas de 9 de la mañana á la 1 de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Mahon 26 Noviembre 1891.—Juan Orfila.

D. Pascasio Nogales Isturiz, Juez Municipal *de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por traslacion del señor Juez propietario.*

En virtud del presente edicto se anuncia que Jaime, Juan y Bartolomé Castell y Petrus fallecieron en la villa de Alayor dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos seis, dos de Septiembre de mil ochocientos ocho, y siete de Octubre de mil ochocientos diez y seis respectivamente, sin haber otorgado testamente ni otra clase de última voluntad, dejando como únicos herederos á saber: el primero á sus hermanos Juan y Bartolomé, el segundo al Bartolomé y éste á sus tres hijos Pedro, Margarita y Maria Castell y Vidal, cuya declaracion en el mencionado sentido ha solicitado Antonio Jover y Castell; y en virtud de lo dispuesto en el artículo nuevecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á las expresadas sucesiones para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta dias contaderos desde la insercion del presente edicto en el "Boletin Oficial„ de esta provincia.

Mahon once de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Pascasio Nogales Isturiz.—Ldo. Juan Trémol, Esno.

Regimiento Infantería de Baza núm. 56

Debiendo procederse por este Regimiento á la venta en pública subasta de varios efectos de correaje inútiles procedentes del disuelto batallon depósito de Figueras, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los que deseen adquirirlos se presenten el dia 11 del próximo mes de Diciembre, á las nueve de su mañana, en el cuartel de Infantería de la Esplanada de esta Plaza, en donde tendrá lugar dicho acto, siendo el precio mínimum del Kilo el de 0'25 ptas.

Los que deseen tomar parte en esta subasta y no puedan asistir á ella personalmente, remitirán sus proposiciones en pliego cerrado al Sr. Coronel del Cuerpo, con la oportunidad debida.

Mahon 27 de Noviembre de 1891.—El Capitan encargado, José Freixa.